REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERIBERTO GARCÍA GARRIDO
TOLUVIEJO, SUCRE
DANE 17082300104
NIT: 892.280.075-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-003-2026

SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO
MUNICIPIO: TOLUVIEJO
CONTRATISTA: MARTINEZ CHAVEZ MARILIS MARIA

ESPERANZA ROMERO URZOLA, Con cédula de ciudadanía Número: 23.218.995, en calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN con Nit 823004062-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el articulo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la señora Martinez Chavez Marilis Maria con cédula de ciudadanía. número 64697090, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION
SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de $ 22,300,000 M.L.
TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en (234) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre **el 11/05/2026 AL 31/12/2026.**
CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.
QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:
a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL.
b) Las demás que le asigne la institución.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTICULO: (2.1.1.03 Honorarios)**
En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.
OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán mediante un pago inicial de $9.700.000 y pagos mensuales de $1.800.000 previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.
DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.
DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.
DECIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.
DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Toluviejo

Dado en Toluviejo el día 11 de mayo del 2026.

ESPERANZA ROMERO URZOLA
Representante Legal

MARILIS MARTINEZ CHAVEZ
CONTRATISTA